

# CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- URUGUAY Y LA FUNDACION PELUFFO GIGUENS

En la ciudad de Montevideo, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil trece, **POR UNA PARTE**: el Dr. Rodrigo Arocena, en calidad de Rector de la Universidad de la República, y con domicilio en Av. 18 de julio 1824, de esta ciudad y el Decano de la Facultad de Medicina, Dr Fernando Tomasina, **POR OTRA PARTE**: el Dr. Jorge Bartesaghi y el Sr. Horacio Castells en sus respectivas calidades de Presidente y Vicepresidente, en nombre y representación de la FUNDACION PELUFFO GIGUENS con domicilio en la calle Gastón Ramón s/n esquina Bvr. Artigas de esta ciudad

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y, en su mérito

# QUIENES ACUERDAN:

### PRIMERO: ANTECEDENTES.

- a) Las Tecnologías de la Información y la Comunicación se han desarrollado en el área salud para el intercambio de información y conocimiento, con fines educativos, asistenciales y de gestión
- **b**) Por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de noviembre de 2011 se declaró de Interés Nacional el Plan de Integración de Telemedicina desarrollado por la Fundación Peluffo Giguens
- c)Que es interés de la Fundación poner a disposición de la Facultad de Medicina el uso de esta tecnología y el de ésta última usar la misma con fines académicos.-

# SEGUNDO: Del objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto es la integración de la Telemedicina a la práctica profesional de los equipos de salud, mediante un proceso gradual de acciones formativas y motivadoras en el área asistencial y en el área de desarrollo profesional continuo.



### **TERCERO:** Contraprestaciones de las Partes:

La Fundación Peluffo Giguens: a) pone a disposición de la Universidad el Centro de Telemedicina que funciona en el Centro Hospitalario Pereira Rossell.-

**b)** Coordina y apoya a los Servicios de la Facultad de Medicina en la organización de las actividades que estas soliciten, brindando su apoyo logístico en la organización de las mismas, tanto en Montevideo como el interior del país.-

La Facultad de Medicina de la Universidad de la República propondrá a la Fundación todas las actividades académicas a realizar en el Centro referido que a su juicio revistan interés, tanto de grado, formación continua, posgrado, interconsultas etc.-

En especial favorecerá toda acción de interconsulta médica que sea requerida a las respectivas cátedras universitarias.

### **CUARTO.-** Estipulaciones Especiales:

A los efectos del desarrollo de dichas actividades las partes acuerdan que:

- a) La solicitud al Centro de Telemedicina debe venir suscrita por el Director del Servicio respectivo (cátedra, Clínica, Departamento, etc) indicando la temática a tratar así como la duración prevista de dicha actividad.-
- b) La utilización del referido Centro será exclusivamente a propuesta libre de dichos Servicios y no tendrá costo alguno para la Universidad de la República.
- c) Los docentes que utilicen dicho Centro tampoco podrán reclamar nada a la Fundación por ningún concepto, pues dicha actividad se enmarca dentro de la función docente en la Universidad.-

# QUINTO: De la colaboración entre los firmantes

Las partes suscribientes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

**SEXTO:** Vigencia. El presente convenio tendrá vigencia por el término de dos años y será renovable automáticamente por períodos iguales. La parte que pretenda desvincularse deberá comunicarlo a la otra, por medio auténtico, con una anticipación mínima de seis meses a la fecha de vencimiento pactada o de sus prórrogas sin que ello afecte las pericias en trámite.



Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados.

Dr. Rodrigo Arocena

Rector UdelaR Dr. Jorge Bartesaghi Presidente

Fundación Peluffo Giguens

Dr. Fernando Tomasina

Decano

Facultad de Medicina

Horacio Castells Vicepresidente

Fundación Peluffo Giguens